



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en el artículo 75 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, aplicable a la cuenta pública 2016, en virtud de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado tiene la facultad de sancionar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por la Auditoría Superior del Estado, es posible apreciar que, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, se procedió a la revisión física y documental del 97.90% del total ejercido con recursos del FISM DF, FORTAMUN DF, Recursos Propios y FORTASEG, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado a la tasa del 16%.

Cabe señalar que la revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones en materia de obra pública fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$442,881.32** (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 32/100 M.N.) en materia de obra pública.



Asimismo, se detectaron deficiencias administrativas y de control interno que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 38 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 17 recomendaciones.

Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del H. Ayuntamiento, mismas que se concretaron en una denuncia por la cantidad de \$94'799,123.04 (Son: Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintitrés Pesos 04/100 M.N.).

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$320'550,990.76** (Son: Trescientos Veinte Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa Pesos 76/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	\$143'868,376.85	44.88
Impuestos	\$70'921,280.27	22.13
Derechos	\$46'388,423.36	14.47
Productos de Tipo Corriente	\$4'817,364.44	1.50
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$21'741,308.78	6.78
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$176'682,613.91	55.12
Participaciones y Aportaciones	\$176'682,613.91	55.12
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$320'550,990.76	100.00 %



2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$330'891,284.06** (Son: Trescientos Treinta Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.) y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Gastos de Funcionamiento	\$287'953,995.71	87.02
Servicios Personales	\$129'159,640.52	39.03
Materiales y Suministros	\$14'422,836.22	4.36
Servicios Generales	\$144'371,518.97	43.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$24'076,846.98	7.28
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$11'813,776.10	3.57
Ayudas Sociales	\$9'587,139.95	2.9
Pensiones y Jubilaciones	\$2'675,930.93	0.81
Participaciones y Aportaciones	\$1'274,943.00	0.39
Convenios	\$1'274,943.00	0.39
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$1'053,327.99	0.32
Intereses de la Deuda Pública	\$325,467.93	0.1
Gastos de la Deuda Pública	\$727,860.06	0.22
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$16'532,170.38	4.99
Otros Gastos	\$16'532,170.38	4.99
Total Gasto y Otras Pérdidas	\$330'891,284.06	100.00 %



II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, presenta un desahorro por la cantidad de \$10,340,293.30 (Son: Diez Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 30/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y gastos aplicados durante ese ejercicio.

III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016, el **Municipio de Isla Mujeres**, ejecutó obra pública con un costo directo de **\$14'457,227.18** (Son: Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Pesos 18/100 M.N.), y acciones por **\$16'014,075.32** (Son: Dieciséis Millones Catorce Mil Setenta y Cinco Pesos 32/100 M.N.), arrojando un universo auditable de **\$30'471,302.50** (Son: Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Dos Pesos 50/100 M.N.), según registros contables proporcionados por el Municipio.

Del importe total de obra pública y acciones ejercido por el **Municipio de Isla Mujeres** un importe federal de **\$3'850,513.00** (Son: Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Trece Pesos 00/100 M.N.), que corresponden a los fondos HABITAT y Rescate de espacios públicos y que no son sujetos a fiscalización por la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que no se cuenta con las facultades legales para su revisión.

De los **\$26'620,789.50** (Son: Veintiséis Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.), que representan el universo auditable, se seleccionaron para su revisión física y documental obras y acciones por un importe de **\$26'060,789.50** (Son: Veintiséis Millones Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.), lo que representa un 97.90%



del total ejercido en obra pública y acciones con recursos del FISM DF, FORTAMUN DF, Recursos Propios y FORTASEG, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado a la tasa del 16% y que a continuación se describen:

Fondo de inversión	Número de Auditoría	Importe Ejercido obras y acciones	Muestra auditada	%
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-77	\$2'820,232.01	\$2'820,232.01	100
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-84	\$9'815,536.01	\$9'255,536.01	94.29
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del Recursos Propios ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-238	\$4'738,305.16	\$4'738,305.16	100.00
Auditoría de gestión financiera e inversiones físicas con recursos provenientes del FORTASEG ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-GF-FORTASEG-228	\$9'246,716.32	\$9'246,716.32	100.00
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes de Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-194	\$0.00	\$0.00	0.00
TOTAL		\$26'620,789.50	\$26'060,789.50	97.90

IV. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

Derivado de los trabajos de Auditoría al Desempeño, que comprende la revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, en términos de su estructura temática, se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, del H.



Ayuntamiento de Isla Mujeres, los cuales generaron 2 observaciones, de las cuales derivan 2 recomendaciones, como a continuación se detallan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	2
Total	2

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, para el ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. Se considera que en términos generales el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres 2016-2018, se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, como se detallan en los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo



y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

- IV.** Los recursos provenientes de aportaciones municipales de obtuvieron y aplicaron en los términos y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo, se determinó que en el ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, no obtuvo financiamiento o créditos otorgados por otras instituciones.
- V.** La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI.** En la gestión financiera cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación d bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII.** La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales y municipales se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del H. Ayuntamiento, excepto por las observaciones no solventadas por \$442,881.32 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 32/100 M.N.) en materia de obra pública.
- VIII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados



en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.

- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- X. Durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, se identificó que en su contenido se menciona que se elaborarán programas sectoriales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al municipio, sin embargo se constató que no se han elaborado, lo cual limita que se pueda medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen y en la ampliación de información vertida en reunión ante esta Comisión, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$320'550,990.76** (Son: Trescientos Veinte Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa Pesos 76/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$330'891,284.06** (Son:



Trescientos Treinta Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016**, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas en materia de obra pública por la cantidad de **\$442,881.32** (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 32/100 M.N.). El Plan Municipal de Desarrollo del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres 2016-2018** se alinea con los ejes rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se mencionan programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación del informe de resultados de la cuenta pública que se analiza y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO. La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización



Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.



SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.









TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	